



OBSERVATORIO
JUDICIAL

INFORME DE VEEDURÍA AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



DIRECTOR EJECUTIVO
Mauricio Alarcón Salvador

DIRECTOR DE PROYECTOS
Marcelo Espinel Vallejo

COORDINADORA DEL OBSERVATORIO
JUDICIAL
Daniela Sofía Jaramillo

INVESTIGADOR
Gabriel André Otero

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO
Stephanie Pesántez



Observatorio Judicial y Consejo en la Mira
son iniciativas de:



ANTECEDENTES

El 4 de febrero de 2018 se efectuó un referéndum y consulta popular a través de los cuales la ciudadanía aprobó dar por terminado el periodo de quienes integraban el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y reconstituirlo con nuevos miembros que asuman transitoriamente sus funciones con el objetivo principal de evaluar el desempeño de las autoridades designadas anteriormente y, de ser el caso, anticipar la terminación de sus funciones. Es así cómo se conformó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T).

La Defensoría del Pueblo es una institución nacional de Derechos Humanos, que se encuentra institucionalizada mediante el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador. En el año 2017, Ramiro Rivadeneira fue [posesionado](#) como Defensor Público para un segundo período, designación que fue altamente criticada. El director de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh), Luis Ángel Saavedra, dijo al diario El Comercio que la designación de Rivadeneira era lo que se esperaba desde el inicio del concurso y en ese sentido varios defensores de derechos humanos cuestionaron el proceso.



EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Fotografía: El Comercio

El 12 de abril de 2018 el Pleno del CPCCS-T inició el proceso de evaluación al Defensor del Pueblo: Ramiro Rivadeneira. Días después, el 2 de mayo, el Pleno resolvió declararlo en desacato y [cesarlo en sus funciones](#), debido a que se rehusó a enviar el informe de sus labores requerido por el Pleno del Consejo Transitorio.

Rivadeneira [protestó](#) sobre la evaluación y señaló que la Defensoría del Pueblo es la institución nacional de derechos humanos, por lo que no podía ser evaluada por una entidad estatal administrativa. Asimismo, argumentó que únicamente la Función Legislativa tenía potestad de censurarlo.

En consecuencia, el 3 de mayo el Consejo Transitorio [designó](#) a la Dra. Gina Benavides como Defensora del Pueblo encargada. El presidente del Consejo Transitorio, Julio César Trujillo, destacó que la designación de Benavides era un acierto, ya que además de tener una hoja de vida brillante, es una “luchadora real por los Derechos Humanos”.

Tras esas declaraciones el 9 de mayo, la Dra. Benavides anunció que se solicitaría a la Contraloría del Estado que a la brevedad posible inicie un examen especial a la gestión de su antecesor, Ramiro Rivadeneira, como parte de un proceso rutinario. Sin embargo, criticó “el silencio” que guardó ante “casos evidentes”. En ese contexto se inició el proceso para aprobar la resolución que regularía el proceso de designación del nuevo Defensor del Pueblo.

EL MANDATO PARA EL CONCURSO

El 29 de noviembre de 2018 se aprobó el [Mandato que Regula el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo](#). Este establece los parámetros generales del concurso, como las atribuciones del Pleno del CPCCS-T y la Comisión Técnica Ciudadana, requisitos e inhabilidades de los postulantes, procedimiento de selección, impugnación ciudadana, designación y posesión.

A continuación, de manera resumida, se realiza una comparación entre lo establecido en la Constitución y el Mandato al respecto de este proceso de selección:

Concurso de Méritos y Oposición para la Selección, Designación y Posesión de la Máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo		
Constitución	Mandato	Concuerda con la Constitución
El CPCCS designará a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, será seleccionada mediante concurso público con escrutinio de veeduría.	Art 3.- El Mandato norma el proceso de selección y designación que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio debe realizar para la designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.	Sí
El proceso debe incluir una fase de impugnación ciudadana.	Art 41.- Fase de impugnación ciudadana. Dentro del término de tres días contados a partir de la publicación de la lista de postulantes, la ciudadanía podrá presentar impugnaciones cuando se considere que los postulantes incurran ciertas causales.	Sí

Constitución	Mandato	Concuerda con la Constitución
<p>Requisitos: Deben ser los mismos para ser Juez de la Corte Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. 4. Acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. 	<p>Art 10.- Requisitos para la postulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos; b) Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa; y, c) Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de diez (10) años; y, d) Acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. 	<p>Sí</p>
<p>La Asamblea Nacional posesionará a la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Art 48 Posesión.- El pleno del CPCCS-T, remitirá a la Asamblea Nacional la Resolución de selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, con el respectivo nombre e identificación pertinente, para su legal posesión.</p>	<p>Sí</p>



LA COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA

Fotografía: Página CPCCS

El Pleno del CPCCS-T, [nombró](#) en julio de 2018, mediante sorteo desde una base de nombres elegibles a Johana Moreira y Mireya Ron como miembros de la Comisión Técnica Ciudadana para la designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Además se nombró a Alex Bonifaz y María Angelina Terán como sus alternos, María Núñez como veedora y Santiago Ramírez como su alterno. Por último, Farith Simón y Tania Túquerres fueron [designados](#) como delegados del Pleno del CPCCS-T, sin embargo, Simón presentó su renuncia dejando incompleta la Comisión.

El 09 de enero el Pleno del Consejo Transitorio resolvió designar al Dr. Efrén Guerrero Salgado, como miembro de la Comisión Técnica Ciudadana para el proceso de selección y designación del Defensor del Pueblo. Así, la Comisión tuvo su primera sesión de trabajo el día siguiente. En ésta se [estableció](#) como coordinadora a Tania Elizabeth Túquerres Bastidas y a Alex Washington Bonifaz Montalvo como secretario.

LAS POSTULACIONES

El 20 de diciembre de 2018, se emite la [convocatoria](#) para el concurso de selección para la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo. Hasta el 4 de enero de 2019, se receptaron las postulaciones en las oficinas del CPCCS-T a nivel nacional. Además, cada postulante debía inscribirse en el portal web de la Defensoría del Pueblo, documento que tenían que presentarlo en las oficinas del Consejo, junto con los demás documentos requeridos para acreditar los requisitos.

El 9 de enero, la Secretaria General del CPCCS-T entregó el listado de quienes constaban como inscritos para el concurso de selección. Un total de trece personas, [cinco mujeres y ocho hombres](#), postularon:

Nombre	Apellido	Provincia
Humboldt Andrés	Cañizares Garcés	Pichincha
Kleber Giovanni	Carlin Jaime	El Oro
Freddy Vinicio	Carrión Intriago	Pichincha
José Eduardo	Cevallos Parra	Pichincha
Narcisa Tomasa	Fernández Velásquez	Pichincha
María Mayboth	Hernández Loza	Pichincha
Julio Raúl	Moscoso Álvarez	Pichincha
Marcelo Patricio	Orbe Morejón	Imbabura
Gladys Verónica	Potes Guerra	Pichincha
Claudio Hernán	Rivadeneira Játiva	Pichincha
Zaida Elizabeth	Rovira Jurado	Guayas
Horacio Urbano	Torres Estacio	Pichincha
Vilma Azucena	Torres Zapata	Guayas



LA FASE DE HABILITACIÓN

El 16 de enero, se emitió y [aprobó](#) el informe de verificación de requisitos e inhabilidades de postulantes por parte de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección. En el informe se consideró que solo 4 postulantes eran aptos para la fase de verificación de méritos:

- Freddy Vinicio Carrión Intriago
- Julio Raúl Moscoso Álvarez
- Gladys Verónica Potes Guerra
- Claudio Hernán Rivadeneira Játiva

Aquellos postulantes que en el informe fueron encontrados como no habilitados, podían presentar su impugnación en el término de dos días desde que se les notificó el resultado. Así, el 6 de febrero, ocho postulantes presentaron sus impugnaciones al Pleno del Consejo Transitorio. En sesión extraordinaria el Consejo resolvió aceptar tan una sola impugnación, perteneciente a Zaida Elizabeth Rovira Jurado. Se negaron las otras siete.

De esta manera, siguiendo lo establecido en el Mandato, los cinco postulantes calificados pasaron a la fase de valoración.

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Los méritos

En esta etapa se puntuaron los siguientes parámetros con su respectivo límite de valoración:

- Formación Profesional (hasta 22,5 puntos)
- Experiencia Profesional (hasta 22,5 puntos)
- Producción Académica (hasta 5 puntos)

Es así que una vez superada la fase de habilitación, se revisó la documentación de cada postulante para valorarla de acuerdo a los parámetros detallados anteriormente, obteniendo las siguientes calificaciones:

Postulante	Mérito
Freddy Carrión Intriago	48
Verónica Potes Guerra	41,4
Raúl Moscoso Álvarez	37
Zaida Rovira Jurado	27,5
Hernán Rivadeneira Játiva	29,5

Culminada la fase de méritos y previo a la etapa de oposición, la Comisión Ciudadana presentó un informe de valoración de méritos al pleno del CPCCS-T. El mismo no fue publicado en la página oficial del Consejo hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Cabe señalar que, la calificación del postulante Raúl Moscoso fue modificada, alcanzando un puntaje de 40/50, producto del recurso de revisión interpuesto por el aspirante.

La oposición

El 18 de febrero, los [postulantes rindieron la primera prueba](#) de manera escrita. El examen se llevó a cabo dentro del auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, bajo lo establecido en el instructivo aprobado. En presencia de los postulantes se dió apertura de la caja de seguridad con las claves combinadas para acceder al banco de preguntas. En esta fase la Comisión Técnica Ciudadana de Selección participó como veedora, además de contar con la presencia de medios de comunicación y representantes de la ciudadanía que asistieron al evento que, además, se transmitió en tiempo real a través de la página web oficial del CPCCS.

La evaluación se realizó de manera individual. Los postulantes debían escoger entre 20 números aleatoriamente, que correspondían a preguntas generadas desde un computador en ese mismo momento. Primero se verificó que las impresiones sean correctas y se dió inicio al tiempo cronometrado de [60 minutos](#). Una vez finalizada la prueba, los postulantes la entregaron en manos de la Comisión de Académicos para ser calificadas.

En el siguiente cuadro se encuentran las calificaciones obtenidas por los postulantes en la prueba escrita:

Postulante	Mérito
Julio Raúl Moscoso Álvarez	15
Gladys Verónica Potes Guerra	14
Zaida Elizabeth Rovira Jurado	12
Freddy Vinicio Carrión Intriago	12
Claudio Hernán Rivadeneira Játiva	6

Una vez rendido el examen escrito, los postulantes se presentaron para rendir [entrevistas públicas](#), durante una sesión transmitida en vivo el 25 de febrero. De acuerdo a lo establecido en el mandato, cada participante tuvo 5 minutos para exponer su formación, logros, debilidades, habilidades adquiridas y experiencia. Una vez finalizada su exposición, los miembros del pleno del CPCCS-T realizaron preguntas a cada participante y de esa manera, se dieron por terminadas las entrevistas.

Cabe mencionar que cada uno de los postulantes elaboró sus discursos con base en diferentes temas:

- Freddy Carrión Intriago, se refirió a temas sobre libertad de expresión, derecho a la comunicación, la necesidad de que el poder sea sometido a escrutinio público y las vulneraciones de derechos en el transporte público y discriminación.
- Raúl Moscoso Álvarez criticó los instrumentos de los que dispone la Defensoría del Pueblo para velar por los derechos de los ciudadanos en diferentes aspectos como son la discriminación, educación, obstrucción de la movilidad en manifestaciones, etc.
- Verónica Potes Guerra expuso acerca de las medidas de cumplimiento obligatorio para el Defensor del Pueblo, sobre las acciones en casos de protección a los consumidores, derechos de las comunidades indígenas y derechos a la educación.
- Zaida Rovira Jurado manifestó su posición referente al proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, destacando la garantía de participación por parte de los colectivos sociales, independencia de participación social y protección de los defensores.

En esta etapa de entrevistas públicas, el participante Hernán Rivadeneira se [excusó](#) de seguir en el proceso debido a una afectación de su salud.

Los puntajes obtenidos por cada postulante fueron [publicados](#) el 7 de marzo:

Postulante	Prueba escrita	Prueba oral	Total
Freddy Carrión Intriago	12	24	84
Verónica Potes Guerra	14	26	81,50
Raúl Moscoso Álvarez	16	28	81
Zaida Rovira Jurado	12	22	61,5
Hernán Rivadeneira Játiva	6	No asistió	Descalificado

Cada participante fue notificado con sus calificaciones, para en caso de que lo crean necesario, presenten un recurso de revisión, hasta 2 días después. El 11 de marzo, mediante [boletín de prensa](#) se informó que todos los postulantes del concurso pidieron revisión de su calificación.



Fotografía: Página CPCCS

El 19 de marzo de 2019, el pleno del CPCCS-T [resolvió](#), en sesión extraordinaria, aceptar parcialmente los recursos de revisión de [Freddy Carrión](#) y [Raúl Moscoso](#); negando los de [Gladys Potes](#) y [Zaida Rovira](#).

Resultados finales

Postulante	Méritos	Prueba escrita	Prueba oral	Acción afirmativa	Total
Freddy Carrión Intriago	48	12	26,5	N/A	86,5
Verónica Potes Guerra	40	16	27,5	+1	84,5
Raúl Moscoso Álvarez	41,4	14	26	N/A	81,50
Zaida Rovira Jurado	27,5	12	21,83	N/A	61,33
Hernán Rivadeneira Játiva	29,5	6	No asistió	N/A	Descalificado

Es necesario señalar que dentro de la revisión sobre el total de la nota presentada por Freddy Carrión se solicitó que no se aproximen los valores al decimal superior, ya que esto no se ha realizado en ningún otro concurso público de selección y designación de autoridades, además de no encontrarse señalado dentro del Mandato. Es por esta razón que en el caso de la postulante Zaida Rovira su puntaje total disminuye.

Finalmente, el pleno del CPCCS-T determinó que los cuatro postulantes pasaron a la [fase de impugnación ciudadanía](#).

IMPUGNACIÓN CIUDADANA

El CPCCS-T abrió un período para impugnaciones entre el 26 y el 28 de marzo. Se recibieron [un total de 12](#): 2 para Freddy Carrión Intriago; 9 para Raúl Moscoso Álvarez; y, 1 para Verónica Potes Guerra. De éstas, el pleno del CPCCS-T admitió tan solo 4:

Impugnante ciudadano	Postulante
Stalin Alberto Merino Rojas	Freddy Vinicio Carrión Intriago
Byron Real López	Freddy Vinicio Carrión Intriago
Álvaro Michael Ruales Saltos	Julio Raúl Moscoso Álvarez
Sonia Elena Andrade Tafur	Julio Raúl Moscoso Álvarez

El 5 de abril se realizaron las audiencias de impugnación. En las mismas los impugnantes presentaron sus argumentos, y los postulantes tuvieron 20 minutos para defenderse. Además, contaron con 10 minutos para ejercer su derecho a réplica por una sola vez.

DESIGNACIÓN DE PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Una vez culminada la fase de impugnación ciudadana, el pleno del CPCCS-T aceptó únicamente la impugnación de Álvaro Ruales Saltos en contra del postulante Raúl Moscoso Álvarez. Finalmente, [designó](#) a Freddy Vinicio Carrión Intriago como primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, para un período de cinco años que culminará en 2024.

ANEXO 1

PERFIL DE DEFENSOR DEL PUEBLO



Freddy Vinicio Carrión Intriago

Defensor del Pueblo

Declaración de Bienes

No registra información*



Impuesto a la Renta 2017:
\$ 2,065.72



Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 0.00

Antecedentes Penales

NO



Abogado

3 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas



Gerencia en **3**
Presidencia en **0**
Accionista en **4**

* No obligado a presentar declaración de bienes

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2014
Asesor en Asamblea Nacional

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2005-2015
Presidente en PROEVENT S.A.

2007-2017
Gerente en CARRION INTRIAGO & ASOCIADOS, ABOGADOS CIA. LTDA.

2007-2011
Presidente en Compañía de Construcciones y Comercialización INMOBILIARIA INMOLRIANCO S.A.

2009
Presidente en ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

2012
Gerente General en COMPAÑIA DE CEMENTOS CANDURUMI S.A.

ACTIVIDAD POLÍTICA

PERFILES DE LOS POSTULANTES:



Julio Raúl Moscoso Álvarez

Postulante a Defensor del Pueblo

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$ 0.00

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 0.00

Antecedentes Penales
NO

Abogado
3 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas

Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 0

* No obligado a presentar declaración de bienes

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO



ACTIVIDAD POLÍTICA



Gladys Verónica Potes Guerra

Postulante a Defensor del Pueblo

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

Impuesto a la Renta 2017:
\$ 138.39

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 7.02

Antecedentes Penales
NO

Abogada
2 Títulos de cuarto nivel
0 PhD
Relaciones con empresas:
Gerencia en 0
Presidencia en 0
Accionista en 1

* No obligado a presentar declaración de bienes

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO



ACTIVIDAD POLÍTICA



Claudio Hernán Rivadeneira Játiva

Postulante a Defensor del Pueblo

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información*

 Impuesto a la Renta 2017:
\$ 0.00

 Impuesto a la Salida de Divisas 2017:
\$ 0.00

Antecedentes Penales
NO

 **Abogado**
4 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en **0**
Presidencia en **1**
Accionista en **1**

* No obligado a presentar declaración de bienes

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2003-2005 Vocal en Tribunal Constitucional
2007-2008 Vocal en Tribunal Supremo Electoral
2010 Profesor en la Universidad Central del Ecuador (UCE)
2013-2014 Vocal Suplente en Corte Constitucional
2015 Profesor en la Universidad Central del Ecuador (UCE)

CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2006-Presente
Presidente en
RADHECIMPORT CIA. LTDA.

ACTIVIDAD POLÍTICA



Zaida Elizabeth Rovira Jurado

Postulante a Defensor del Pueblo

Cargo público actual: Coordinadora General Defensorial en Defensoría del Pueblo

Declaración de Bienes
Año 2019

Activos: **\$ 8,000.00**
Pasivos: **\$ 0.00**
Patrimonio: **\$ 8,000.00**

Impuesto a la Renta 2018:
\$ 373.63

Impuesto a la Salida de Divisas 2018:
\$ 0.00

Antecedentes Penales
NO

Abogada
0 Títulos de cuarto nivel
0 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en **0**
Presidencia en **0**
Accionista en **0**

CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

ACTIVIDAD POLÍTICA



www.ciudadaniaydesarrollo.org

 ciudadaniaydesarrollo  @FCD_Ecuador